

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE QUELLO QUELLO, UBICADO EN LA PROVINCIA DE CALCA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO

El Grupo Parlamentario LEALTAD NACIONAL, a iniciativa del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE QUELLO QUELLO, UBICADO EN LA PROVINCIA DE CALCA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional la creación del distrito de Quello Quello, ubicado en la provincia de Calca, departamento de Cusco, con la finalidad de promover el desarrollo sostenible de su población, fortalecer la institucionalidad del Estado en el ámbito local y mejorar el acceso, cobertura y calidad de los servicios públicos básicos.

Artículo 2. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Quello Quello, en la provincia de Calca, departamento de Cusco, en atención a su relevancia social, económica, territorial, cultural y administrativa, así como a la dinámica de crecimiento poblacional y la necesidad de una gestión pública más cercana, eficiente y articulada con el territorio.

Artículo 3. Acciones para la creación del distrito

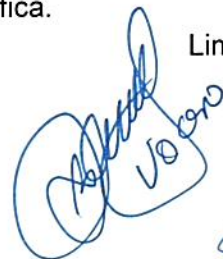
El Poder Ejecutivo, a través de los sectores y entidades competentes, en coordinación con el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Provincial de Calca, realiza las acciones correspondientes para la formulación, evaluación y tramitación de los estudios técnicos, de demarcación territorial, administrativos y presupuestales necesarios para la creación del distrito de Quello Quello, conforme a la normativa vigente sobre demarcación territorial.

Artículo 4. Participación ciudadana y enfoque territorial

Las acciones derivadas de la presente ley se ejecutan promoviendo la participación activa de la población del ámbito territorial de Quello Quello, así como la articulación con las organizaciones sociales, autoridades locales y demás actores involucrados, respetando su identidad histórica, cultural, social, económica y geográfica.

Lima, junio del 2026


GUIDO BELLIDO UGARTE
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA




Heidi Juárez Calle.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

El ámbito territorial de Quello Quello se ubica en la provincia de Calca, departamento de Cusco, integrando una zona geográfica de características predominantemente andinas, con presencia de comunidades campesinas y centros poblados que mantienen una relación histórica, social y económica articulada al Valle Sagrado de los Incas.

Históricamente, este territorio ha estado vinculado a dinámicas de organización comunal propias del mundo andino, en las que la comunidad constituye la base de la vida social, económica y cultural. Las formas de organización tradicional, como el trabajo colectivo, la reciprocidad y la gestión comunal de recursos, continúan siendo elementos fundamentales en la estructura social del ámbito de Quello Quello.

Desde el punto de vista geográfico, el territorio presenta una configuración de dispersión poblacional, con asentamientos humanos ubicados en zonas rurales y de difícil acceso, lo que ha condicionado su desarrollo institucional y la provisión de servicios públicos. Esta dispersión territorial, sumada a las condiciones topográficas propias de la región andina, ha generado históricamente dificultades para la integración administrativa eficiente con la capital provincial.

En el plano administrativo, el ámbito de Quello Quello se encuentra actualmente bajo jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Calca, lo que implica una dependencia directa de dicha entidad para la gestión de recursos, la ejecución de proyectos de inversión y la atención de servicios públicos. Esta situación ha generado una limitada capacidad de respuesta frente a las demandas locales, debido a la distancia administrativa y a la concentración de funciones en la sede provincial.

Asimismo, en los últimos años se ha evidenciado un proceso de crecimiento poblacional y expansión de actividades económicas locales, principalmente vinculadas a la agricultura familiar, la ganadería de pequeña escala y actividades complementarias como el comercio local y, en algunos casos, el turismo rural incipiente. Sin embargo, dicho crecimiento no ha sido acompañado de una adecuación institucional acorde a las necesidades del territorio.

En términos de infraestructura y servicios, el ámbito presenta brechas significativas en acceso a servicios básicos como saneamiento, salud, educación y conectividad vial, lo que limita las oportunidades de desarrollo de la población. Estas limitaciones

estructurales se ven agravadas por la falta de una entidad distrital propia que permita una gestión más directa, eficiente y focalizada.

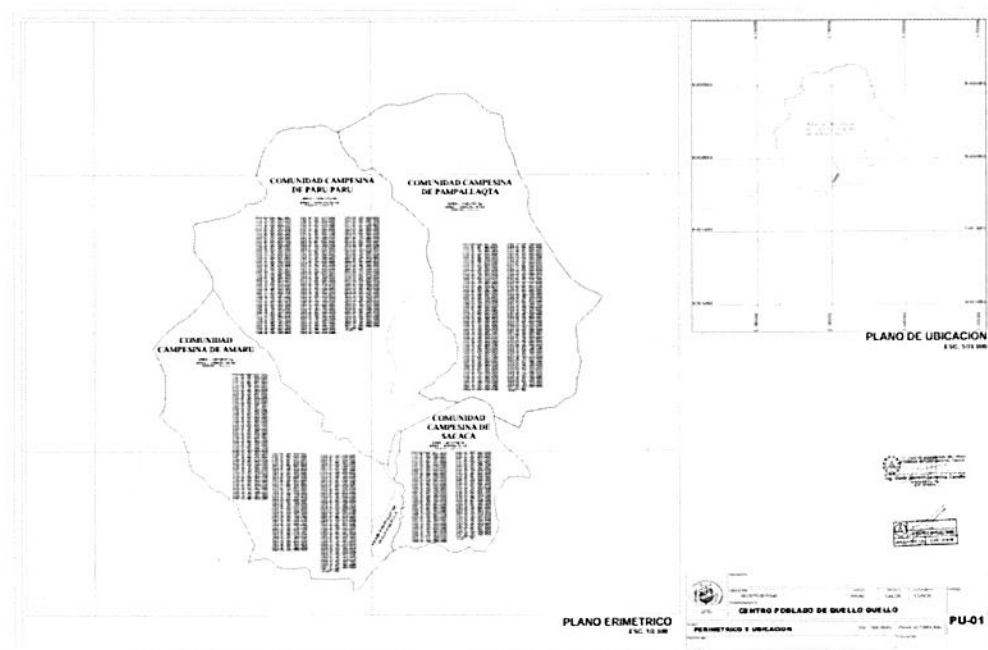
En ese contexto, la población de Quello Quello ha venido expresando la necesidad de contar con una unidad político-administrativa de nivel distrital, que permita fortalecer la presencia del Estado, mejorar la gestión del desarrollo local y garantizar una atención más oportuna y pertinente a sus demandas sociales, económicas y territoriales.

Por lo expuesto, el presente proyecto de ley se sustenta en la necesidad de reconocer la realidad territorial, social y económica del ámbito de Quello Quello, así como en la urgencia de dotarlo de una estructura distrital que permita mejorar la gobernanza local y promover su desarrollo sostenible en el marco del proceso de descentralización del Estado.

No hay antecedentes legislativos en la misma materia.

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

El Centro Poblado de Quello Quello se encuentra ubicado en el distrito de Pisac, provincia de Calca, departamento de Cusco, a una altitud aproximada de 3,049 metros sobre el nivel del mar. Se trata de un ámbito eminentemente rural, clasificado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) como una unidad agropecuaria, caracterizada por el predominio de actividades productivas vinculadas a la agricultura familiar, la ganadería y la artesanía tradicional.



La Municipalidad del Centro Poblado de Quello Quello fue creada mediante Resolución de Alcaldía N° 0080-CPC-90, emitida por la Municipalidad Provincial de Calca el 17 de diciembre de 1990, constituyéndose desde entonces como instancia de representación política, administrativa y de gestión local orientada a atender las necesidades de la población de su jurisdicción.

Posteriormente, mediante Ordenanza Municipal N° 044-2021-CM-MPC, se aprobó la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Quello Quello a las disposiciones establecidas en la Ley N° 31079, reconociéndose su organización institucional y continuidad administrativa conforme al marco normativo vigente.

El ámbito territorial del Centro Poblado de Quello Quello comprende su circunscripción territorial y cuatro comunidades debidamente reconocidas, manteniendo desde su creación límites jurisdiccionales definidos y consolidados. Asimismo, la Municipalidad del Centro Poblado de Quello Quello comprende geográficamente los siguientes núcleos poblados:

- a. Centro Poblado de Quello Quello.
- b. Centro Poblado de Chauayture.

De acuerdo con la información territorial disponible, el ámbito geográfico de influencia directa de la Municipalidad del Centro Poblado de Quello Quello cuenta con una extensión superficial de 4,741.4476 hectáreas, un perímetro de 30,829.339 metros lineales y una superficie equivalente a 47'414,476.962 metros cuadrados. Sus límites territoriales son los siguientes:

- a. Por el Norte: colinda con las comunidades campesinas de Huata, Poques y Huarqui.
- b. Por el Sur: colinda con la Comunidad Campesina de Cuyo Grande.
- c. Por el Este: colinda con las comunidades campesinas de Chahuaytiri, Chiqchimarca y Huarqui.
- d. Por el Oeste: colinda con las comunidades campesinas de Viacha y Chuquibamba.

Resulta importante señalar que el proceso de distritalización propuesto se sustenta exclusivamente dentro de los límites territoriales históricos y administrativos del Centro Poblado de Quello Quello, sin generar controversias limítrofes con el distrito de Pisac ni con otras jurisdicciones provinciales o distritales.

Desde el punto de vista demográfico, no existe una cifra oficial reciente específica para el centro poblado; sin embargo, considerando las aproximadamente 45 viviendas registradas y el promedio de ocupación de hogares rurales de la sierra peruana, se estima una población referencial de entre 180 y 230 habitantes¹.

¹ <https://www.deperu.com/centros-poblados/quello-quello-39977>

Asimismo, Quello Quello forma parte del ámbito de la Comunidad Campesina de Amaru, una de las comunidades indígenas quechuas más representativas del distrito de Pisac, integrada por aproximadamente 200² familias distribuidas en diversos sectores y anexos.

La población conserva una sólida identidad cultural vinculada a las tradiciones quechuas y al patrimonio histórico y cultural del Valle Sagrado de los Incas, manteniendo prácticas comunales ancestrales, sistemas de organización colectiva y manifestaciones culturales que constituyen parte importante del patrimonio vivo de la región Cusco.

Por otro lado, la economía local se sustenta principalmente en actividades productivas de carácter familiar y comunitario.

a) Agricultura familiar: La agricultura constituye la principal fuente de sustento económico de la población, destacando el cultivo de productos andinos tradicionales como:

- Papa nativa.
- Maíz.
- Haba.
- Olluco.
- Oca.
- Quinoa.
- Diversas hortalizas destinadas al autoconsumo y a la comercialización en mercados locales.

Estas actividades se desarrollan principalmente bajo sistemas tradicionales de producción y dependen de las condiciones climáticas propias de la zona altoandina.

b) Ganadería: La población desarrolla actividades pecuarias complementarias orientadas tanto al autoconsumo como a la generación de ingresos familiares, destacando:

- Crianza de ovinos.
- Crianza de vacunos.
- Crianza de alpacas y llamas en las zonas más elevadas.
- Producción y comercialización de cuyes.

c) Artesanía textil: La producción artesanal constituye una actividad económica y cultural de especial relevancia. Los pobladores elaboran tejidos tradicionales utilizando técnicas ancestrales heredadas de generación en generación,

² <https://www.yachaqs.com/communities/pisac/amaru-community/>

empleando tintes naturales y materias primas locales para la confección de prendas y artesanías andinas. Asimismo, participan activamente en asociaciones de tejedores vinculadas a la Comunidad Campesina de Amaru.

d) Turismo rural comunitario: La cercanía con los circuitos turísticos de Pisac y del Valle Sagrado de los Incas ha permitido el desarrollo de iniciativas de turismo rural comunitario, orientadas a:

- La demostración de técnicas tradicionales de tejido.
- El turismo vivencial.
- El intercambio cultural con visitantes nacionales y extranjeros.
- La promoción del patrimonio cultural y productivo local.
- Servicios e infraestructura

El Centro Poblado de Quello Quello cuenta con servicios educativos de nivel secundario y con una municipalidad de centro poblado reconocida administrativamente. Sin embargo, para acceder a servicios especializados de salud, trámites administrativos, servicios financieros y actividades comerciales de mayor escala, la población depende principalmente de la ciudad de Pisac.

Sin embargo, pese a contar con una organización territorial consolidada, una identidad cultural definida y una estructura poblacional estable, el Centro Poblado de Quello Quello enfrenta importantes limitaciones estructurales derivadas de su actual condición jurídica de centro poblado.

En efecto, al no ostentar la categoría político-administrativa de distrito ni contar con condición de unidad ejecutora, la municipalidad carece de autonomía suficiente para gestionar directamente recursos públicos y ejecutar proyectos de inversión destinados a satisfacer las necesidades de la población. Esta situación genera, entre otros problemas:

- a) Limitaciones para ejecutar obras de infraestructura básica.
- b) Restricciones en el acceso a servicios públicos esenciales.
- c) Insuficiente cobertura de programas de desarrollo económico y social.
- d) Dependencia administrativa y presupuestal respecto de otras instancias de gobierno.
- e) Escasa capacidad institucional para formular y ejecutar proyectos de inversión pública.
- f) Deficiencias en infraestructura vial y conectividad territorial.
- g) Limitado acceso a servicios especializados de salud, educación y asistencia técnica productiva.
- h) Dependencia de actividades agropecuarias de subsistencia.
- i) Migración de jóvenes hacia centros urbanos en búsqueda de oportunidades educativas y laborales.

- j) Escasa presencia de inversiones públicas orientadas al fortalecimiento productivo y turístico de la zona.

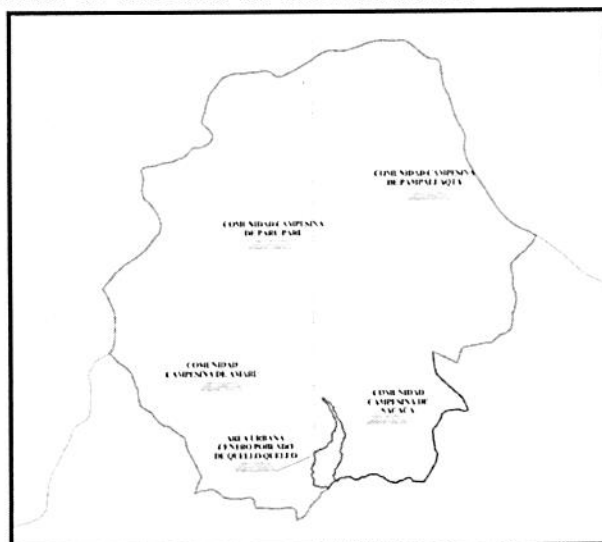
Asimismo, la dispersión geográfica de la población dificulta la atención oportuna de las demandas ciudadanas y la solución eficiente de conflictos comunales, territoriales y administrativos, requiriéndose una autoridad local con mayores competencias, autonomía y capacidad de gestión.

Frente a esta realidad, la creación del distrito de Quello Quello constituye una medida necesaria para fortalecer la presencia del Estado en el territorio, mejorar la gobernanza local y promover el desarrollo integral de las comunidades comprendidas dentro de su jurisdicción.

La elevación de categoría político-administrativa permitirá acceder a mayores recursos presupuestales, fortalecer la institucionalidad local, incrementar la capacidad de gestión pública, promover inversiones en infraestructura básica, ampliar la cobertura de servicios públicos y fomentar el desarrollo de las actividades agropecuarias, artesanales y turísticas que constituyen la base económica de la población.

Asimismo, la creación del distrito contribuirá a una mejor organización territorial, facilitará la atención directa de las necesidades de la población y permitirá establecer mecanismos más eficientes para la prevención y solución de conflictos comunales y sociales, fortaleciendo la participación ciudadana y la gobernanza democrática.

En consecuencia, el presente Proyecto de Ley constituye la respuesta legislativa a una demanda histórica de la población de Quello Quello, orientada a consolidar su autonomía político-administrativa, fortalecer la gestión pública local, impulsar el desarrollo económico y social de sus comunidades y garantizar una presencia más efectiva del Estado en beneficio de sus habitantes.



JUSTIFICACIÓN LEGAL:

La presente iniciativa legislativa se sustenta en el marco constitucional y legal vigente que regula la organización territorial del Estado, el proceso de descentralización y la autonomía de los gobiernos locales, teniendo como finalidad declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Quello Quello, ubicado en la provincia de Calca, departamento de Cusco. Dicha medida se orienta a fortalecer la administración territorial, mejorar la presencia institucional del Estado y promover el desarrollo integral de la población comprendida en el ámbito territorial propuesto.

La Constitución Política del Perú establece en su artículo 43^{o3} que el Estado peruano es unitario y descentralizado, reconociendo la descentralización como principio estructural de la organización del poder público. En ese sentido, este modelo busca garantizar una adecuada distribución de competencias y una gestión pública más eficiente y cercana a la ciudadanía, especialmente en territorios con condiciones geográficas complejas propias de la zona andina.

Asimismo, el artículo 44^{o4} de la Constitución dispone que es deber primordial del Estado promover el bienestar general y el desarrollo integral de la Nación, lo que implica la obligación de adoptar medidas orientadas a reducir las brechas sociales y territoriales existentes, particularmente en zonas rurales altoandinas donde la presencia estatal es limitada y dispersa.

Por su parte, el artículo 188^{o5} reconoce que la descentralización constituye una política permanente del Estado, mientras que el artículo 189^{o6} garantiza la autonomía política, económica y administrativa de los gobiernos regionales y

³ **Constitución Política del Perú:**

Artículo 43.- La República del Perú es democrática, social, independiente y soberana.

El Estado es uno e indivisible.

Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes.

⁴ **Constitución Política del Perú:**

Artículo 44.- Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Asimismo, es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior.

⁵ **Constitución Política del Perú:**

Artículo 188.- La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales.

Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos, así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo con la ley.

⁶ **Constitución Política del Perú:**

Artículo 189.- El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación.

El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados.

locales, en el marco de sus competencias, como instrumentos fundamentales para la gestión del desarrollo territorial.

En este contexto constitucional, el ámbito territorial de Quello Quello, ubicado en la provincia de Calca, presenta condiciones geográficas, sociales y económicas que evidencian la necesidad de fortalecer su organización político-administrativa. La dispersión poblacional, la topografía accidentada, la limitada accesibilidad vial y la distancia respecto de la capital provincial configuran una situación que dificulta la adecuada atención de las necesidades de la población y limita la presencia efectiva del Estado en el territorio.

La actual estructura administrativa de la provincia de Calca, debido a su extensión territorial y diversidad geográfica, restringe la capacidad de respuesta oportuna frente a las demandas de infraestructura, servicios básicos, desarrollo productivo y gestión social del ámbito de Quello Quello. En consecuencia, la creación del distrito permitirá acercar la administración pública a la población, mejorar la planificación territorial y optimizar la ejecución de políticas públicas.

En el mismo sentido, la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece que la organización del territorio tiene como finalidad garantizar una adecuada administración político-administrativa del país, promover el desarrollo sostenible y mejorar la prestación de los servicios públicos. Bajo dicho marco, la creación de distritos constituye un mecanismo legítimo para fortalecer la gestión territorial y responder de manera más eficiente a las necesidades de la población.

Asimismo, el Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, dispone que los procesos de creación distrital deben sustentarse en criterios técnicos de continuidad territorial, dinámica poblacional, identidad social, actividad económica y viabilidad administrativa, elementos que se evidencian en el ámbito de Quello Quello, el cual presenta una población organizada, actividades productivas principalmente agropecuarias y un territorio con características geográficas homogéneas propias del Valle del Cusco.

De igual manera, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que el proceso de descentralización tiene como finalidad alcanzar un desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante una adecuada distribución de competencias entre los distintos niveles de gobierno, fortaleciendo la gestión local como eje del desarrollo territorial.

Finalmente, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los gobiernos locales como entidades básicas de la organización territorial del Estado, responsables de promover el desarrollo local, la prestación de servicios públicos y la participación ciudadana en la gestión del territorio.

En consecuencia, la presente iniciativa legislativa se encuentra plenamente respaldada por el marco constitucional y legal vigente, al responder a los principios de descentralización, eficiencia administrativa, fortalecimiento institucional y

desarrollo territorial equilibrado. Por ello, constituye una propuesta orientada a mejorar las condiciones de vida de la población de Quello Quello, fortalecer la presencia del Estado y promover el desarrollo sostenible en la provincia de Calca y el departamento de Cusco.

1.3. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La presente iniciativa propone declarar de interés nacional la creación del distrito de Quello Quello, en la provincia de Calca, departamento de Cusco, como medida orientada a superar las limitaciones de gestión territorial y mejorar la provisión de servicios públicos en el ámbito.

Esta declaratoria permitirá impulsar el inicio de los procedimientos técnicos y administrativos de demarcación territorial, a cargo del Poder Ejecutivo, en coordinación con el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Provincial de Calca, conforme a la normativa vigente.

1.4. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Reglamento del Congreso de la República
- Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La vigencia de la presente ley declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Quello Quello, lo que genera efectos habilitantes para que el Poder Ejecutivo, en coordinación con el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Provincial de Calca, inicie y conduzca los estudios técnicos, administrativos y de demarcación territorial correspondientes conforme a la normativa vigente; asimismo, establece un marco de articulación intergubernamental y participación ciudadana en el proceso, sin implicar la creación inmediata del distrito, sino la activación del procedimiento legal para su eventual constitución, sujeto al cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no irroga gasto adicional al erario nacional, tanto más al ser de carácter declarativo, conlleva un proceso para la implementación de acciones que contribuyan a la creación del distrito de Quello Quello. Los beneficios para los habitantes serán los siguientes:

ACTORES INVOLUCRADOS	ANÁLISIS	
	BENEFICIO	COSTO
ESTADO	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalece la presencia institucional en zonas rurales y altoandinas. • Mejora la eficiencia en la asignación de recursos públicos. • Permite una mejor planificación territorial y cierre de brechas sociales. • Optimiza la ejecución de políticas públicas descentralizadas. 	Aprobación de la Ley
CALCA	<ul style="list-style-type: none"> • Descongestiona la carga administrativa de la municipalidad provincial. • Permite una mejor redistribución de competencias y recursos. • Favorece una gestión más ordenada del territorio provincial. • Impulsa el desarrollo equilibrado de sus ámbitos territoriales. 	Ninguno
QUELLO QUELLO	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso directo a la gestión municipal distrital. • Mayor inversión pública en infraestructura básica y servicios. • Fortalecimiento de la identidad cultural y organización local. • Mejora de la calidad de vida de la población mediante servicios más eficientes. • Impulso al desarrollo económico local, especialmente en actividades agropecuarias y turismo rural. 	Ninguno

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado en función a la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2024-2025, contenida en RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 006-2024-2025-CR, según se detalla:

Política de Estado: 3. AFIRMACIÓN DE LA IDENTIDAD NACIONAL, respecto al siguiente tema:

- FOMENTO DE LA IDENTIDAD NACIONAL Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Política de Estado: 8. DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA PROPICIAR EL DESARROLLO INTEGRAL, ARMÓNICO Y SOSTENIDO DEL PERÚ, respecto al siguiente tema:

- REGULACIÓN REFERIDA A LA DESCENTRALIZACIÓN Y FUNCIONES EN LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO.

Política de Estado: 34. ORDENAMIENTO Y GESTIÓN TERRITORIAL, respecto al siguiente tema:

- DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL.